

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. . . . . 8'25	> 11'25
Seis id. . . . . 16'50	> 22'50
Un año. . . . . 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Guerra.

Dirección general de la Caja y recluta para los Ejércitos de Ultramar. Negociado de conversion.

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quines se han recibido en este Centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Dirección con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, solo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento de la Reina, segundo de Caballería.

(Continuacion.)

Cabo segundo Salvador Gaerrero Melgar, natural de Arriate, provincia de Málaga: crédito 29 pesos 58 centavos.

Soldado Tomás Pio Marquez, natural de Encinasola, provincia de Huelva: crédito 72'97.

Idem Bautista Benot Villar, natural de Rodas, provincia de Castellón: crédito 97'80.

Idem Mariano Gil Cortés, natural de Nayana, provincia de Zaragoza: crédito 42'56.

Cabo primero Juan Meisonave Chico, natural de Granada, provincia de id.: crédito 92'35.

Soldado Primo Alburque Gonzalez, natural de Vilvestre, provincia de Salamanca: crédito 13'76.

Idem Benito Martin Ortiz, natural de Valdeterres, provincia de Badajoz: crédito 157'87.

Idem Enrique Sanchez Moreno, natural de Bejar, provincia de Salamanca: crédito 85'97.

Idem Juan Requena Martin, natural de Canaes, provincia de Valencia: crédito 69'76.

Idem Ramon Llorente Azañon, natural de Herremia, provincia de Ciudad Real: crédito 82'36.

Idem Antonio Fresno Jacinto, natural de Moral, provincia de Ciudad Real: crédito 443'03.

Idem Antonio Peña Navarr, natural de Malé, provincia de Granada: crédito 39'15.

Idem Ambrosio Prieto Fuentes, natural de Morales, provincia de Leon: crédito 5'31.

Trompeta Ulpiano Fernandez Ortiz, natural de Medina Pomar, provincia de Burgos: crédito 154'01.

Soldado de primera Andrés Palao Garcia, natural de San Esteban, provincia de Valencia: crédito 92'98.

Idem de segunda Pedro Estevez Carrasco, natural de Villablanca, provincia de Huelva: crédito 68'44.

Idem Bonifacio Puente Garcia, natural de Solilla, provincia de Leon: crédito 46'56.

Idem Manuel San Juan Bodia, natural de Meguñes, provincia de Barcelona: crédito 86'67.

Idem Antonio Palencia Expósito, natural de Villa de Torres, provincia de Madrid: crédito 161'35.

Idem Domingo Hernandez, natural de Calanda, provincia de Teruel: crédito 71'11.

Idem Macario Dueñas Sevillano, natural de Ciudad Real, provincia de id.: crédito 53'29.

Idem Angel Ibañez Martinez, natural de Media Concha, provincia de Santander: crédito 35'43.

Idem José Bruno Miro, natural de Añi, provincia de Lérida: crédito 42'17.

Idem Sebastian Mallorquin, natural de Verdú, provincia de Lérida: crédito 17'07.

Cabo segundo José Noya Mengos, natural de Santiago, provincia de la Coruña: crédito 28'85.

Trompeta José Seijo Murga, natural de San Pedro Mora, provincia de Lugo: crédito 125'30.

Soldado Manuel Muñoz Astorga, natural de Archidona, provincia de Málaga: crédito 139'81.

Idem Julian Ramirez Vicente, natural de Salamanca, provincia de id.: crédito 90'64.

Idem Pedro Jimenez Garcia, natural de Hinojosa San Vicente, provincia de Toledo: crédito 135'24.

Idem Francisco Veas Formas, natural de Monton, provincia de Castellón: crédito 97'11.

Idem Ramon Puchaga Raga, natural de Valencia, provincia de id.: crédito 82'39.

Idem Manuel Iglesias Mancebo, natural de Sissino, provincia de la Coruña: crédito 115'90.

Idem Manuel Rodriguez Martinez, natural de Campomanes, provincia de Pontevedra: crédito 129'74.

Idem Pedro Santandreu Viñas, natural de San Andrés, provincia de Barcelona: crédito 106'67.

Idem Jaime Guasco Gomez, natural de San Juan de Llobregat, provincia de Barcelona: crédito 127'02.

Idem Miguel Garcia Alonso, natural de Arcediano, provincia de Salamanca: crédito 39'54.

Idem Valero Ferrer Zuera, natural de Monegrillo, provincia de Zaragoza: crédito 49'19.

Idem Juan Urbina Sandozabal, natural de Villafranca, provincia de Alava: crédito 90'02.

Idem Manuel Prieto Criado, natural de Guadilla de Río Sur, provincia de Palencia: crédito 118'50.

Idem Francisco Noguera Corber, natural de Pedregor, provincia de Alicante: crédito 50'97.

Idem Manuel Pita Fuentes, natural de Santa Leocadia, provincia de Lugo: crédito 80'16.

Idem Aniceto Rosendo Pastrana, natural de Casas de Lázaro, provincia de Albacete: crédito 108'84.

Idem José Bonat Casas, natural de Jimignir, provincia de Tarragona: crédito 139'75.

Idem José Cors Pons, natural de Sabadell, provincia de Barcelona: crédito 26'23.

Idem Vicente Cervera Ricat, natural de Valencia, provincia de id.: crédito 22'67.

Idem Santiago Segundo Romero, natural de Navalpino, provincia de Ciudad Real: crédito 60'45.

Idem Miguel Baena Molina, natural de Torreperogil, provincia de Jaen: crédito 58'37.

Idem Francisco Arquer Cloc, natural de Santa Coloma, provincia de Gerona: crédito 29'49.

Idem Manuel Beller Expósito, natural de Adraneta, provincia de Castellón: crédito 51'77.

Idem Cosme Vargas Collado, natural de Pando, provincia de Orense: crédito 151'86.

Idem Francisco Rodriguez Serrano, natural de Valladolid, provincia de id.: crédito 93'73.

Idem Francisco Lopez Hernandez, natural de Vicar, provincia de Almeria: crédito 47'17.

Idem Ramon Campos Gonzalez, natural de Baza, provincia de Granada: crédito 85'25.

Idem Francisco Diaz Lopez, natural de Porcuna, provincia de Jaen: crédito 27'99.

Idem Hermenegildo Marcos Rubio, natural de Montemedio, provincia de Logroño: crédito 17'74.

Idem Celedonio Barrena Bris, natural de Navarros, provincia de Salamanca: crédito 54.76.

Idem Francisco Rodriguez Villar, natural de Mouros, provincia de Lugo: crédito 22.75.

Idem Matias Pons L'opar, natural de Mallorca, provincia de Baleares: crédito 81.82.

Idem Julian Lopez Roldan, natural de Albacete, provincia de idem: crédito 80.91.

Idem Bernardo Manso Toribio, natural de Maderal, provincia de Zamora: crédito 96.36.

Idem Pedro Garcia Campos, natural de Canda, provincia de Pontevedra: crédito 53.93.

Idem Florencio Avila Areja, natural de Valdelaguna, provincia de Madrid: crédito 71.83.

Idem Tomas Gonzalez Torres, natural de Aljerri, provincia de Lérida: crédito 44.15.

Idem Dionisio Reguero Ramos, natural de Santa Maria, provincia de Lugo: crédito 47.02.

Idem Vicente Manrique Morales, natural de San Carlos del Valle, provincia de Ciudad Real: crédito 47 pesos 13 centavos.

Cabo primero Ramon Córdoba Pacamontes, natural de Valenzuela, provincia de Ciudad Real: crédito 32.48.

Cabo segundo Regino Mota Serrano, natural de Pecora Buena, provincia de Ciudad Real: crédito 59 pesos 83 centavos.

(Se continuará.)

## Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1856.

Administración de Fomento.

D. Mariano Ortega y Ecirate, vecino de esta capital, ha presentado á las doce y diez minutos de la mañana del día 17 de Marzo, solicitud de registro de sesenta y tres pertenencias de la mina titulada «Santa Ana Segunda» de mineral hierro, sita en término de Posadas terreno de la propiedad de doña Brigida del Álamo y don Luis Medrano, término de Posadas; lindante al Levante con la mina «Recompensa y al Norte, Poniente y Sur con terreno franco, cuyo mineral es hierro.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon S. O. de la mina «Recompensa», fijándose la 1.ª estaca; desde la cual se medirán 900 metros al N. y se colocará la segunda; desde esta á Poniente se medirán 700 metros y se fijará la tercera; desde esta en direccion S. se tomarán 900 y se colocará la cuarta, y desde cuarta á primera se medirán 700 metros, quedando así cerrada la figura que produce las sesenta y tres pertenencias designadas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de esta fecha ha dispuesto la admisión de la referida solicitud, salvo

mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 45 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 17 de Marzo de 1884.

El Gobernador interior,  
Mariano de Elola.

Núm. 1877.

Elecciones.

Habiendo dimitido sus cargos por justas causas tres Concejales del Ayuntamiento de Monturque, admitidas por la Corporación las renunciaciones y comunicadas á este Gobierno civil las vacantes segun lo que preceptua el art. 37 de la ley municipal, he acordado que en los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Abril se verifique la eleccion parcial prevenida que el mismo art. 47 indica, á fin de dejar enteramente cumplidos los preceptos de dicha ley.

Córdoba 27 de Marzo de 1884.

El Gobernador,  
Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 1328.

## Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 1883, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del señor Tiscar.

Señores que asistieron:

Rivera, Sanchez Guerra, Castillo, Blanco, Ceballos, Molina, Aparicio; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1883.

Disponer que continúe en la misma situación de soldado con recurso pendiente al mozo número 28 del cupo de Almedinilla.

Reemplazo de 1881.

Declarar vacante el número 79 del cupo de Puente Genil por fallecimiento del mozo Nemesio Cano Puchades, y soldado con recurso pendiente al mozo número 5 del cupo de Santa Eufemia.

Reemplazo de 1880.

Declarar soldado definitivo al mozo número 54 del cupo de Puente Genil; soldado con recurso pendiente al 15 de Santa Eufemia, y excluido por exención física al 5 del mismo cupo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 6 de Setiembre de 1883, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del señor Tiscar,

Sres. que asistieron:

Rivera, Blanco, Ceballos, Matilla,

Aparicio, Molina, Castillo, Sanchez Guerra; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1883.

Denegar la instancia producida por el padre del mozo número 69 del cupo de Montilla, en que solicita sea este dado de baja del servicio activo.

Poner en conocimiento del Alcalde de Benamejí que el mozo número 17 de aquel cupo ha sido dado de baja por la autoridad militar en concepto de corto de talla.

Reemplazo de 1882.

Declarar exceptuado de activo por razones de familia al mozo número 23 del cupo de la Carlota.

Prevenir al Alcalde de Posadas remita nueva certificación suscrita por tres facultativos de aquella localidad, respecto á la enfermedad del mozo número 5 del expresado cupo.

Designar al vocal señor don Francisco Castillo para que presencie los sorteos para Ultramar.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 12 de Setiembre de 1883, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del señor Tiscar.

Señores que asistieron:

Rivera, Matilla, Castillo, Molina, Aparicio, Sanchez Guerra, Ceballos; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1883.

Declarar exceptuado de activo por razones de familia al mozo número 10 del cupo de Hinojosa.

Quedar enterada la Comisión de haber sido admitida por la autoridad militar la sustitución propuesta por el mozo número 294 del cupo de Córdoba.

Reemplazo de 1882.

Contestar al padre del mozo número 38 del cupo de Doña Mercia, que con fecha 15 de Agosto último fué pedida su baja del servicio activo.

Reclamar del Consejo de redenciones las cartas de pago originales respectivas á los mozos José Roldan Perez y José Bujalance Ariza, á fin de que pueda llevarse á efecto la devolución de 1000 pesetas que corresponden á cada uno de dichos interesados.

Quedar enterada de la Real orden denegando la instancia del padre del mozo Francisco Rico del cupo de Montoro en solicitud de que se le devuelva el importe de la redención del mismo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1870.

### Alcaldía constitucional de Puente Genil.

Terminada por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública, base para la derrama de la contribución territorial y año de 1884-85, se halla de manifiesto al público durante quince días en las oficinas del Ayuntamiento donde pueden examinarlo los interesados en los días y horas hábiles.

Puente Genil 27 de Marzo de 1884.—El Alcalde, José Gomez.—El Secretario interino, Francisco P. Rivas.

Núm. 1871.

Vacante la Secretaría municipal del Ayuntamiento dotada con el haber anual de dos mil pesetas, se anuncia por concurso la provision, para que durante treinta días los que se interesen puedan aducir sus instancias á la Corporación.

Puente Genil 27 de Marzo de 1884.—El Alcalde, José Gomez.—El Secretario interino, Francisco P. Rivas.

Núm. 1872.

### Alcaldía constitucional de Montilla.

Don Luis Jurado y Madrid, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de la misma, formado para el próximo año económico de 1884 á 85, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los hacendados vecinos y forasteros puedan examinar sus partidas y reclamar de agravios dentro de dicho plazo; en la inteligencia de que trascurrido este, serán desestimadas las que se presenten.

Y para conocimiento del público expido el presente en Montilla á 24 de Marzo de 1884.—Luis Jurado y Madrid.—Luis Vaca Perez, Secretario

## JUZGADOS.

Núm. 1800.

### Juzgado de primera instancia de Montilla.

Edicto.

En virtud de providencia del señor don Angel Leon y Fernandez, Juez de primera instancia de

esta ciudad de Montilla, en los au-  
tores juicio ejecutivo que se siguen á  
instancia del Procurador don An-  
tonio Duque Cimarro, en nombre  
de don Amador Serrano y Moya,  
contra la testamentaria de don Ma-  
nuel Cisneros y Luque, se sacan á  
pública subasta en venta por se-  
gunda vez, las fincas siguientes:

Pts. Cts.

- 1.ª Una suerte de vi-  
ña situada en el ruedo de  
la casa lagar, que linda  
por el Norte y Este con  
olivos y tierras de este  
caudal y al Sur y Oeste  
con viñas de Francisco  
Jimenez; compuesta de  
dos hectáreas, veinte y  
cinco áreas y diez y ocho  
centiáreas en 1419
- 2.ª Otra suerte de vi-  
ña al sitio de Caras de Be-  
navente, de este término,  
que linda por Norte, Este  
y Oeste con viñas de do-  
ña Dolores y doña Ger-  
trudis Ortega; compues-  
ta de veinte y nueve áreas  
y ochenta y nueve centi-  
áreas en 225
- 3.ª Otra suerte de vi-  
ña en el mismo sitio, que  
linda por Norte con el ar-  
royo de Benavente, Este  
y Sur viñas de doña Ger-  
trudis Ortega y al Oeste  
con otra de don Rafael  
Leiva; compuesta de se-  
senta y una área y vein-  
te y cuatro centiáreas en 421 50
- 4.ª Otra suerte de vi-  
ña en expresado sitio, que  
linda al Norte, Oeste y  
Sur con viñas de las se-  
ñoras Ortega y al Este  
con mas de Sor Maria  
del Rosario Cabello; com-  
puesta de cuatro áreas y  
cuarenta y nueve centi-  
áreas en 37 50
- 5.ª Otra suerte de vi-  
ña en expresado sitio, que  
linda al Norte y Oeste con  
viñas de las señoras Or-  
tega, al Este con mas de  
don Juan Lucena y al Sur  
con el callejon de Santa  
Brígida; compuesta de  
diez y seis áreas en pe-  
setas 111
- 6.ª Otra suerte de vi-  
ña en expresado sitio, que  
linda por los cuatro pun-  
tos cardinales con vi-  
ñas de las señoras Or-  
tega; compuesta de catorce  
áreas y sesenta y siete  
centiáreas en 108 75
- 7.ª Otra suerte de vi-  
ña al sitio de Riofrio el  
bajo y lagar de la Topi-  
llera, de este término,

- que linda por Norte y Es-  
te con viñas de don Ra-  
fael Naranjo y al Sur y  
Oeste con otras de don  
Francisco Solano Jorda-  
no; compuesta de cin-  
cuenta y dos áreas y vein-  
te y ocho centiáreas en 438
- 8.ª Otra suerte de vi-  
ña al sitio de Riofrio el  
alto, término de la ciu-  
dad de Cabra, conocida  
por la viña de Inés, linda  
por Norte con el callejon  
del término, Este viñas  
de Francisco Sanchez y  
plantanes de don Joaquin  
Madrid, Sur con el arroyo  
Seco y viñas de la señora  
Marquesa de la Reunion  
y al Oeste viñas de los he-  
rederos de don Francisco  
Solano Rioboó; compues-  
ta de cinco hectáreas,  
ochenta y una áreas y  
ochenta y ocho centi-  
áreas en 4556 25
- 9.ª Otra suerte de vi-  
ña al sitio de los Luques,  
término de Cabra, que  
linda por Norte con el  
arroyo nombrado Rigüelo,  
al Este viñas del lagar  
de Baraona, al Sur mas  
del lagar de la Vicaria y  
al Oeste con viñas de los  
herederos de don José  
Trillo; compuesta de cin-  
co hectáreas, sesenta y  
nueve áreas y veinte y  
cinco centiáreas, que equi-  
valen á quince y media  
aranzadas en 3172 50
10. Otra suerte de vi-  
ña al sitio de la Cañada  
del Lobo, término de Ca-  
bra; linda por su lado  
Norte con el Rigüelo, Es-  
te viñas de los herederos  
de don José de Trillo, al  
Sur con más viña del la-  
gar de los Castros y de  
Castañeda y al Oeste con  
manchon de don Francis-  
co Javier Ladron; com-  
puesta de cuatro hectá-  
reas y ochenta centiáreas  
en 4500
11. Una suerte de tier-  
ra con frutales, que radi-  
ca en el ruedo de la casa  
lagar; linda al Norte con  
la misma y viñas de es-  
te caudal, Este olivos de  
don Javier Ladron, Sur  
con el ruedo de la casa  
lagar de Espaldamonte y  
Oeste con viñas de Fran-  
cisco Jimenez; compuesta  
de veinte áreas y cuaren-  
ta centiáreas y en la can-  
tidad de 198
12. La superficie que  
ocupa el caserío, com-

puesta de siete áreas y se-  
senta y cinco centiáreas  
en 41 25

13. Y ultimamente la  
casa lagar nombrada de  
Cisneros, situada en una  
superficie de setecientos  
sesenta y cinco metros  
cuadrados en la cantidad  
de 7310 25

Condiciones para la subasta.

1.ª La subasta tendrá lugar el  
dia cuatro de Abril próximo á las  
doce de su mañana en la sala Au-  
diencia del Juzgado, sita en la calle  
Torrecilla de esta poblacion.

2.ª Para tomar parte en el re-  
mate, deberán los licitadores con-  
signar previamente sobre la mesa  
del Juzgado una cantidad igual por  
lo menos al diez por ciento efecti-  
vo de la que sirve de tipo, sin cu-  
yo requisito no serán admitidos y  
el cual depósito perderán si por su  
causa no se llevara á efecto, devol-  
viéndose en el acto los de aquellos  
en cuyo favor no queden remata-  
dos los prédios.

3.ª No se admitirán posturas  
que no cubran las dos terceras par-  
tes del precio que sirve de tipo y  
que es el setenta y cinco por cien-  
to de su avalúo, mediante á ser es-  
ta segunda subasta.

4.ª Las escrituras de venta ha-  
brán de otorgarse en esta ciudad  
y los postores quedarán desde el  
momento del remate obligados á  
llevarlo á efecto cumplidamente.

4.ª Los títulos de propiedad de  
las fincas no se han presentado por  
el deudor pero obran en autos los  
datos suficientes para suplir esta  
falta.

Lo que se anuncia al público por  
medio del presente edicto para que  
llegue á conocimiento de todo el  
que desee tomar parte en la licita-  
cion.

Montilla catorce de Marzo de  
mil ochocientos ochenta y cuatro.  
—El Escribano actuario, Juan Ma-  
nuel Reina y Carretero. —V.º B.º:  
El Juez de primera instancia, Leon.

Núm. 1846.

Don Francisco Rodriguez de Hino-  
josa y Morales, Teniente del bata-  
llon depósito de Lucena número  
cuarenta y Fiscal nombrado para  
instruir sumaria.

No habiéndose presentado á la  
revista anual del año próximo pasa-  
do segun previene el artículo 230  
del reglamento de reemplazo y re-  
serva del Ejército de 2 de Diciembre  
de 1878, el recluta de este batallon  
Juan Ramirez Sanchez, á quien es-  
toy sumariando por el delito de de-  
sercion.

Usando de las facultades que en

estos casos me conceden las Reales  
ordenanzas, por el presente cito,  
llamo y emplazo por tercer y último  
edicto al referido recluta, señalán-  
dole el cuartel de este batallon si-  
tuado en el Coso número 16, donde  
deberá presentarse dentro del térmi-  
no de diez dias á contar desde la pu-  
blicacion del presente edicto á dar  
sus descargos y defensas; y en caso  
de no presentarse en el plazo seña-  
lado se seguirá la causa y se senten-  
ciará en rebeldía.

Lucena diez y nueve de Marzo de  
mil ochocientos ochenta y cuatro.—  
Francisco Rodriguez.

Núm. 1847.

Don Antonio Ortiz Repiso y Narvaez,  
Comandante Fiscal del batallon  
depósito de Lucena número cua-  
renta.

Habiéndose ausentado sin la de-  
bida autorizacion de este batallon el  
teniente de este batallon don Delfin  
Rodriguez Perez, á quien estoy su-  
mariando por dicho delito.

Usando de las facultades que en  
estos casos conceden las reales orde-  
nanzas á los oficiales del Ejército,  
por el presente cito, llamo y emplazo  
por segundo edicto al referido te-  
niente, señalándole el cuartel de  
este batallon situado en el Coso nú-  
mero 16, donde deberá presentarse  
dentro del término de veinte dias  
contados desde la publicacion del  
presente edicto á dar sus descargos  
y defensas.

Lucena quince de Marzo de mil  
ochocientos ochenta y cuatro.—An-  
tonio Repiso.

Núm. 1848.

Don Pedro Garcia Povedano, Capitan  
graduado, Teniente y Ayudante  
Fiscal del batallon depósito de Lu-  
cena número cuarenta.

No habiéndose presentado á pasar  
la revista anual del año próximo pa-  
sado segun previene el artículo 230  
del reglamento de 2 de Diciembre de  
1878, el recluta de este batallon Jo-  
sé Gil Vilches, á quien estoy sum-  
ariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que en  
estos casos conceden las Reales or-  
denanzas á los oficiales del Ejército,  
por el presente cito, llamo y empla-  
zo por tercer y último edicto al re-  
ferido recluta, señalándole el cuartel  
de este batallon, situado en el Coso  
número 16, donde deberá presentarse  
dentro del término de diez dias á  
contar desde la publicacion del pre-  
sente edicto en el «Boletin oficial» de  
esta provincia á dar sus descargos y  
defensas; y en caso de no presentar-  
se en el plazo señalado se seguirá  
la causa y se sentenciará en rebel-  
dia.

Lucena quince de Marzo de mil  
ochocientos ochenta y cuatro.—Pe-  
dro Garcia.

## Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

RELACION de las cantidades que por obligaciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en sus respectivos presupuestos para el próximo año económico de 1884 á 1885, como gastos obligatorios, de conformidad á lo prevenido en los artículos 191 y 195 de la ley de instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, disposición primera de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, Real decreto de 17 de Marzo de 1882, orden de 7 de Agosto del mismo año y Ley de 6 de Julio de 1883.

(Conclusion.)

		Personal.	Retribuciones	Material.	Alquileres.	Total.
		Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Villanueva del Duque.	Escuela elemental de niños	825	171 25	206 25	75	1277 50
	Id. id. de niñas	825	102 50	206 25	50	1183 75
	Premios	>	>	>	>	20
	Suma. . . .	1650	273 75	412 50	125	2481 25
Villanueva del Rey. .	Escuela elemental de niños	825	206 25	206 25	423 75	1661 25
	Auxiliar de la anterior	365	>	>	>	365
	Gratificación para la escuela de adultos	>	>	250	>	250
	Escuela elemental de niñas	825	162 50	206 25	182 50	1376 25
	Auxiliar de la anterior	275	>	>	>	275
	Premios	>	>	>	>	30
Suma. . . .	2290	368 75	662 50	606 25	3957 50	
Villaralto. . . . .	Escuela elemental de niños	825	206 25	206 25	>	1237 50
	Id. id. de niñas	825	137 50	206 25	>	1168 75
	Premios	>	>	>	>	30
	Suma. . . .	1650	343 75	412 50	>	2436 25
Villaviciosa. . . . .	Primera escuela elemental de niños	1100	275	275	275	1925
	Auxiliar de la anterior	365	>	>	>	365
	Segunda escuela elemental de niños	1100	275	275	225	1875
	Primera id. id. de niñas	1100	182 50	275	200	1757 50
	Segunda id. id. de id.	1100	182 50	275	200	1757 50
	Premios	>	>	>	>	50
Suma. . . .	4765	915	1100	900	7730	
Viso. . . . .	Maestro sustituido de la primera escuela elemental de niños	550	>	>	>	550
	Maestro sustituto de la misma	550	275	275	100	1200
	Segunda escuela elemental de niños	1100	275	275	100	1750
	Primera id. id. de niñas	1100	183	275	100	1658
	Segunda id. id. de id.	1100	183	275	100	1658
	Premios	>	>	>	>	40
Suma. . . .	4400	916	1100	400	6856	
Zuheros. . . . .	Primera escuela elemental de niños	825	375	206 25	200	1606 25
	Segunda id. id. de id.	825	206 25	206 25	200	1437 50
	Gratificación para la escuela de adultos	295	>	>	>	295
	Escuela elemental de niñas	825	275	206 25	175	1481 25
	Premios	>	>	>	>	40
Suma. . . .	2770	856 25	618 75	575	4860	

Córdoba 15 de Febrero de 1884.—El Gobernador Presidente, Joaquin Garcia Espinosa.—El Secretario, Nicolás Dalmau